

SANTIAGO DE OCUITUCO: LA ORGANIZACIÓN
ECONÓMICA DE ÚN CONVENTO RURAL
AGUSTINO A MEDIADOS DEL SIGLO XVI

ANTONIO RUBIAL G.

Ocuituco, al oriente del actual estado de Morelos, es un pequeño poblado, cabecera de la municipalidad del mismo nombre, emplazado en una fértil ladera cubierta con la vegetación propia de media montaña. Por encontrarse en las faldas suroccidentales del Popocatepetl, su clima es templado en verano y frío en invierno. Un río, afluente del Cuautla, pasa cerca del pueblo, cuya producción básica es el maíz, el trigo y algunos frutales como el durazno.

En la época prehispánica los primeros habitantes conocidos de la región fueron los chalmecas “de filiación cultural olmecoide, que deben haber llegado allá cuando los grupos que portaban esa cultura mesoamericana ocuparon la parte sur de la cuenca de México y los valles circunvecinos de Puebla-Tlaxcala y Morelos”.¹

Esta ocupación, acontecida en el clásico tardío, no fue seguramente la primera, pero no tenemos noticia de las anteriores. En tiempos posteriores los chalmecas sufrieron las sucesivas conquistas de los grupos nahuas: chalcas, xochimilcas y mexicas, de tal manera que “en el momento de la conquista española, formaban otro grupo más de cultura náhuatl”.²

La evangelización de la zona fue encomendada a las órdenes de Santo Domingo y San Agustín. Los conventos vecinos al que nos ocupa —el agustino Yecapixtla y el dominico Tetela— son muestra de la labor conjunto de dos órdenes religiosas que se dio a menudo sobre un mismo territorio.

Ocuituco fue cristianizado por los agustinos que llegaron al

¹ Carlos Martínez Marín, *Tetela del volcán, su historia y su convento*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Históricas, 1968 (Serie de Historia Novohispana, 21), p. 11.

² *Ibidem.*

pueblo en 1534, al año siguiente de su arribo a México, y en él fundaron la primera casa que su orden tuvo en el Nuevo Mundo. Fray Jerónimo Jiménez de San Esteban y fray Jorge de Ávila fueron los enviados por la Audiencia para iniciar una doctrina en el poblado, que según Grijalva, ya había recibido con anterioridad el cristianismo, pero que tenía gran necesidad de religiosos.³

En el mismo año, la orden de San Agustín en Nueva España, que contaba con siete miembros, se reunió en su primer capítulo americano, y Ocuituco fue elegido como sede de la importante junta.

En dicho capítulo se ordenó, entre otras cosas, que fray Francisco de la Cruz, prior general de los agustinos novohispanos, y fray Juan de Oseguera, que hasta el momento no habían trabajado en la labor evangelizadora, se quedaron en Ocuituco a aprender la lengua y a administrar los sacramentos.⁴

En una segunda ocasión, en 1557, Ocuituco fue nuevamente sede de uno de los capítulos que los agustinos tenían cada tres años en Nueva España.

Una vez asentados en el pueblo, los religiosos iniciaron la construcción del templo y del convento, y sustituyeron la "pobre cabaña" y las "pajizas chozas" en las que se realizó el primer capítulo de la orden, por un suntuoso edificio. Los trabajos realizados en su construcción entre 1534 y 1536 fueron tan ambiciosos —pues se quería terminar la factura rápidamente—, que los indígenas sufrieron muchos abusos. La Corona amonestó a los frailes por ello, y por el hecho de haber iniciado el convento antes de la terminación de la iglesia, pero los religiosos no hicieron caso. La autoridad virreinal entonces les "hizo derribar dos cárceles que tenían, en que ponían en prisión muchos indios, porque no venían tan presto como ellos querían a hacer el dicho monasterio",⁵ les retiró la administración eclesiástica del pueblo y la dio a un cura secular.

³ Juan de Grijalva, *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Agustín en las provincias de Nueva España*, México, Imprenta Victoria, 1924, libro I, cap. VII, p. 45 y ss.

⁴ *Ibidem*, libro I, cap. x, p. 64.

⁵ "Carta del Consejo de Indias al Virrey de Nueva España, Talavera, 14 de marzo de 1541" en Genaro García, *El Clero en México durante la dominación española según el archivo inédito archiepiscopal metropolitano*, México, Librería Bouret, 1907 (Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, 15), p. 83 v ss.

El pueblo estaba en encomienda del arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga, quien terminó, entre 1536 y 1541, la iglesia iniciada por los agustinos.⁶ El prelado franciscano ofreció a menudo los tributos de su pueblo para subvencionar los gastos de diversas obras sociales: el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco y el Hospital del Amor de Dios, sucesivamente. Sin embargo, en 1544, con la prohibición de las Leyes Nuevas a que los eclesiásticos tuvieran encomiendas, Zumárraga tuvo que dejar Ocuituco, que pasó entonces a la Corona.⁷

De las edificaciones primitivas, solamente queda actualmente el convento, con un austero claustro con restos de pinturas en sus paredes y bóvedas, y una hermosa fuente decorada con esculturas leoninas. La factura del primero es bastante primitiva y se asemeja a la de otros claustros del área —Tetela, Tepoztlán, Atlaltlahuca o Yautepec— en los que “las arquerías que rodean el patio, apenas son una doble fila de perforaciones en los espesos muros por los cuales pasa tamizada la luz”.⁸

Los agustinos regresaron a Ocuituco en 1554 y ocuparon el convento con dos religiosos, a los cuales se sumó uno más en 1560. El pueblo tenía para esta época diez visitas: Cuamango, Cuixtepec, Cuahuixtoc, Necoxquengo, Huapalcalco, Chapantihuezca, Ciutlaziqhuasco, Tecamachalco, Tetlicuahuasco y Tlamimilpa. Alrededor de 1570 los religiosos administraban, en todo el distrito de Ocuituco, a cuatro mil doscientos setenta indios de confesión,⁹ de los cuales, mil ochocientos habitaban en el pueblo cabecera de doctrina, y el resto en las visitas.¹⁰

Con el retorno de los frailes, se reiniciaron los problemas entre éstos y los indígenas. El tema del conflicto no está ya relacionado con los trabajos de la construcción, pues los edificios conventuales estaban acabados; la raíz del problema, sin embargo, seguía

⁶ Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, 4 v., México, Editorial Porrúa, 1947, v. I, p. 292 y 308.

⁷ George Kubler, *Mexican Architecture of the sixteenth century*, 2 v., Westport Greenwood Press, 1948 (Yale historical publications, History of Art, 5), v. II, p. 515.

⁸ Pedro Rojas, *Historia General del Arte Mexicano*, 3 v., México, Editorial Hermes, v. II, p. 67.

⁹ Lutz Brinckmann, *Die Augustine relation en Nueva España 1571-1573. Analyse eines Zensus Manuskripts des 16 Jahrhunderts*, Hamburg, [s.e.], 1969 (Beiträge zur Mittelamerikanischen Völkerkunde. Herausgegeben von Hamburgischen Museum für Völkerkunde und von Geschichte, VIII), p. 247.

¹⁰ *Ibidem.*, p. 142.

siendo la misma: los servicios prestados por la comunidad indígena al convento.

El nuevo conflicto, que constituye la base del presente artículo, está documentado en un interesante expediente que se encuentra en la sección *Justicia*, legajo 205 del Archivo General de Indias de Sevilla y que presenta el siguiente encabezado: *El Señor Fiscal con varios frayles de Sant Agustin de Ocuituco, sobre las grangerías que tenía el monasterio y sobre que ciertos frayles [de San Francisco] quitaron a la Justicia ciertos presos / 1560.*

En el documento, como se puede notar, se exponen dos causas distintas. La primera, motivo de nuestro interés, es la más extensa, y en ella el fiscal, doctor Maldonado, presenta ante el oidor Vasco de Puga una serie de testimonios de indígenas y españoles acerca de "las vexaciones que recibían los indios de ese pueblo", por parte de los agustinos.

La queja que originó la investigación documentada en este expediente, partió de los dirigentes aborígenas, y aunque no está explícita, deducimos que la razón de ella fue el hecho de la apropiación, por parte del convento, de la lana de un rebaño de ovejas, cuyo usufructo correspondía a la comunidad indígena, mientras que los frailes únicamente tenían derecho a la carne y a la leche.

Nuestra suposición está basada en la insistencia que ponen los testigos indígenas en narrar el hecho. Un caso ejemplificativo al respecto es el del gobernador indígena del pueblo, Lorenzo Suárez, que remarcó el hecho de que el rebaño había sido donado por la Corona a la comunidad de los naturales, para sustentar sus gastos con la venta de la lana.

Con el pretexto de esta queja, se inició una exhaustiva investigación —encomendada a Gordian Casasano— sobre todas las actividades económicas de los agustinos de Ocuituco, y salieron a relucir varias cuestiones que hacía tiempo afectaban a las órdenes de Santo Domingo y San Agustín: la discusión acerca de las propiedades conventuales, de las granjerías o venta de productos agrícolas o ganaderos excedentes del consumo interno de los monasterios y el tipo de trabajo que los indígenas prestaban a los religiosos y su legitimidad. Las preguntas formuladas a los testigos estaban encauzadas a aclarar estos puntos. Gracias a los datos aportados por ellos, podemos reconstruir en forma bastante

completa la estructura económica de un convento novohispano a mediados del siglo XVI.

San Agustín de Ocuituco, como todas las casas de los mendicantes, era autónomo económicamente. Sus ingresos provenían de un capital formado por dos parcelas para siembra o sementeras de trigo; una huerta anexa al convento; un molino; un rebaño de ovejas y un obraje. Este capital se hacía productivo gracias al trabajo no remunerado y obligatorio de los indígenas del pueblo, que lo daban como servicio a los religiosos por la administración de la doctrina y para los gastos del culto.

Desglosemos, en base a los testimonios de nuestro documento, cada uno de estos puntos:

Sementeras

Santiago de Ocuituco poseía dos tierras de labranza dentro de los límites del pueblo, una en las cercanías, y la otra a cuatro leguas de distancia. En 1556, fray Andrés de Aguirre y fray Agustín de la Coruña dejaron, como trabajo comunal a los indígenas, la obligación de sembrar y "beneficiar" trigo en estas tierras para el sustento de los religiosos. Por los testimonios sabemos que se ocupaban en esta labor alrededor de cien indios, por lo cual, en un día se labraba y sembraba, en otro se desyerbaba y en otros dos se cosechaba y limpiaba. Esto suponía, por tanto, cuatro días de trabajo anual, no remunerado, para el convento. Además del trabajo, los indígenas debían también poner la simiente.

La producción de las sementeras variaba año con año y de una a otra. Una de ellas, la más cercana al convento y la más rica, produjo algún año doscientas fanegas de trigo, y en otras ocasiones cien y ciento cuarenta. Sobre la otra tierra no tenemos datos precisos, pues los testigos se contradicen; mientras algunos aseguraron que nunca produjo nada, Sancho López de Agurto, que había hecho una visita de tasación al pueblo en 1559, atestiguó que ambas tierras producían cuatrocientas fanegas de trigo anualmente.

El producto obtenido se aplicaba a la alimentación de los dos o tres frailes que habitaban el convento, de la servidumbre y de los visitantes, y el sobrante se vendía transformado en harina para obtener dinero y comprar los ornamentos de la iglesia. Casi todos los testigos indígenas insisten en el hecho de que los frailes no

tomaron nada de la caja de comunidad para los gastos del templo, pues éstos salían de sus propiedades y granjerías. Al no solicitar dinero de la caja de comunidad, los frailes justificaban el trabajo comunal en sus tierras.

El molino

El trigo cosechado se transformaba en harina en un molino de agua, que fray Andrés de Aguirre y fray Agustín de la Coruña mandaron construir a los naturales. Fray Marcos de Albuquerque fue el encargado de realizar el proyecto en 1558.

La obra se hizo en cuatro o cinco meses; se inició con doscientos indios y se fue disminuyendo el número conforme avanzaba la labor hasta llegar a cincuenta. Estos trabajadores se reunieron entre los macehuales del pueblo y de sus estancias, y no recibían remuneración ni alimento, pues el molino era considerado obra pública, ya que con su renta todos serían relevados de la obligación de cooperar para los gastos de la iglesia.

Los materiales de construcción fueron también donados por los naturales; los de Ocuituco dieron la cal y la arena, mientras que la madera fue traída de Jumiltepec, otro pueblo donde los agustinos tenían casa.

El resto de los gastos —es decir, herramientas, clavos, cuerdas, etcétera, y el sueldo del maestro español que hizo la obra, y que ascendió a doscientos pesos—, salió de los frailes, quienes no hicieron “derrama” alguna entre los naturales, ni sacaron dinero de la caja de comunidad para subvencionarlos.

El molino no solamente era utilizado para transformar en harina el trigo del convento, prestaba también un servicio público en la comarca, pues en los alrededores sólo había otro en Tlaco-tepec y era insuficiente para cubrir las necesidades de la región.

Los religiosos ocupaban en el “beneficio” del molino entre dos y cuatro indios, que no recibían salario y cuya labor se repartía entre los indígenas del pueblo reservados a las obras públicas.

Según la mayoría de los testigos, el molino no afectaba al regadío de las sementeras de los macehuales, pues el curso del río no era detenido más que para llenar la balsa, por lo que el daño que recibían los indios era mínimo.

Los religiosos cobraban a los usuarios del molino un almud de trigo por cada fanega. Al principio la renta era escasa, pues las piedras de moler eran malas y el trabajo lento, pero cuando

éstas fueron cambiadas, se llegaron a procesar de diez a doce fanegas de trigo diarias, —todas provenientes de los sembradíos de los pueblos comarcanos—, lo que significaba una buena entrada para el convento.

Además de la harina conseguida por concepto de renta, estaba aquella que los religiosos obtenían de la molienda del trigo de sus sementeras. Cuando se hizo la visita de inspección de Sancho López de Agurto, había en el molino de ochenta a noventa quintales de harina, procedente toda ella de la cosecha del convento.

De este producto una parte era utilizado por los religiosos en el sustento de los habitantes del convento y el resto era vendido para obtener dinero para ornamentos. Un testigo aseguraba que algunas veces había visto cargar costales de harina en seis o siete caballos de "harría" que iban para México; otro afirmaba que había oído a un fraile tratando con un comerciante español Francisco Álvarez, la venta de trescientos quintales de harina, pero que no se habían puesto de acuerdo en el precio.

El rebaño

Cuando Ocuituco pasó de fray Juan de Zumárraga a la Corona, una manada de ovejas que tenía el arzobispo fue otorgada a la comunidad indígena para que sustentara a los religiosos y a los servidores del convento con la carne y la leche, y para que, con la venta de la lana, aumentara el dinero de la caja de comunidad para los gastos del pueblo.

En 1557, cuando se preparaba el capítulo agustino que tendría sede ese año en Ocuituco, fray Egidio de Córdoba, prior por entonces del convento, ordenó a los naturales juntar la lana para hacer colchones y almohadas para los religiosos que iban a reunirse en dicha asamblea.

Poco después, fray Andrés de Aguirre y fray Agustín de la Coruña volvieron a recoger la lana. Al año siguiente el nuevo prior, fray Marcos de Alburquerque, no sólo continuó con la costumbre sino que además instaló en el convento dos telares para trabajar la lana que producía el rebaño. Esta apropiación fue con toda seguridad, como hemos mencionado, una de las causas del pleito.

El rebaño que poseía el convento era de ganado menor y estaba formado por cuatrocientos ochenta y cinco cabezas de ovinos, caprinos y porcinos distribuidas así: cuarenta carneros de buena

raza (descendientes de una camada regalada por el convento de San Agustín de Puebla al de Ocuituco); doscientas ovejas grandes y pequeñas; ciento veinticinco “corderillos y cabrillas ruines”; “ciento y tantas cabras”; algunos machos y veinte cerdos pequeños.

En el pastoreo de estos animales eran ocupados de ordinario de catorce a quince indios que se distribuían el trabajo de la siguiente manera: las ovejas y cabras divididas en tres atajos, eran cuidadas por cuatro indios en cada uno; los puercos eran pastoreados por otros dos. Por este servicio los naturales no recibían paga alguna y, según la fuente, “se reparte entre los macehuales del pueblo que sirven a temporadas como les viene a caer por repartimiento”.

Además de la lana del rebaño, el convento recibía a veces otra de fuera; un testigo señalaba haber visto veinte indios de Ocuila que traían otras tantas cargas de lana al monasterio, y otro aseguraba que dos naturales de Toluca habían llevado a él dos petates con dicha materia prima. No podemos conjeturar, con los escasos datos que poseemos, la razón de estos cargamentos. Las causas pueden ser varias: donaciones de otros conventos (en Ocuila también estaban los agustinos); intercambio de la lana por otro producto; solicitud de ayuda a la casa de Ocuituco para que ella, que tenía telares, labrara la lana de otras comunidades religiosas; compra de esta materia prima a los indígenas de esos pueblos, etcétera.

Los telares

En ellos el trabajo estaba organizado como un obraje; un indígena de México, oficial artesano en el arte, trabajaba uno de los telares y enseñaba a otros naturales, los cuales utilizaban el otro. Mientras que el primero recibía un salario, los aprendices, cuyo número variaba entre tres y seis, pagaban con su labor una condena judicial por delitos de amancebamiento o borrachera; los indígenas preferían este tipo de castigo —dice uno de los testigos— a los azotes o el corte del cabello. Estos “delinquentes”, obviamente no recibían salario, pero sí alimento, y su permanencia en el convento iba desde unos cuantos días, hasta uno o dos meses. Nuestra fuente menciona que a menudo estos trabajadores forzados huían del convento, lo cual nos hace pensar que vivían con los frailes durante su condena y que la vigilancia no era

muy estricta. Estos “prisioneros” provenían tanto de Ocuituco como de sus estancias, y eran sustituidos constantemente por otros.

El telar funcionó durante muy poco tiempo, quizá poco más de un año (1558-1559), pues nuestro documento señala que para 1560, ya llevaba un año parado a causa de la huída del oficial a cuyo cargo estaba el telar. El hecho nos muestra que la producción dependía realmente, de este artesano, cuya ausencia motivó la desaparición del obraje.

¿Cuál era el destino de la tela labrada en el telar de Ocuituco? En este sentido los testimonios son divergentes; las preguntas formuladas para el caso, al igual que en el de la harina —es decir, en los productos elaborados y comercializables— insistían en descubrir si los frailes hacían granjerías con ellos, o únicamente los utilizaban para el consumo interno.

Varios testigos aseguraban que la tela de lana que se labraba en el convento era muy burda y se utilizaba para hacer costales para la harina procedente del molino. Sin embargo la producción —es de suponer— excedía estas necesidades, por lo cual seguramente se comercializó el producto, aunque a baja escala.

La prueba de la existencia de estas granjerías, nos la da el testimonio del mercader vizcaíno Juan Sanz, que señaló que un compatriota suyo, colaborador en la factura de la fuente del convento, había comprado a los religiosos ciento y tantas varas de jerga a tres reales cada una.

Otros ingresos

a) Limosnas voluntarias de los indios.

Algunas veces, los indígenas daban regalos en especie para los gastos eclesiásticos. Los productos donados, que eran entregados en forma individual o colectiva, se vendían en el mercado y con el dinero obtenido se adquiría lo necesario. En el documento que estudiamos se encuentra un ejemplo a este respecto; dos testigos indígenas, Pedro de Paredes y Jacobo de Luna, ambos muy destacados en el pueblo, declararon que fray Marcos de Alburquerque les había dado cien fanegas de maíz para que las vendieran en el tianguis del pueblo, a seis tomines cada una; esta semilla la habían donado los naturales de Ocopetlayuca como limosna a la iglesia.

b) Otras prestaciones obligatorias del pueblo al convento.

Uno de los testimonios del expediente señala que los indígenas de Ocuituco donaban diariamente los siguientes productos al monasterio: una gallina, dos cargas de leña, doscientas tortillas y alguna fruta. A esto debemos agregar cuatro indios que la comunidad daba para el servicio de la iglesia, la cocina, la huerta y la limpieza del monasterio. Estos servicios eran gratuitos y les estaban mandados por tasación.

c) Ayudas de la Corona a los religiosos.

El rey donaba a todos los conventos de las órdenes mendicantes una limosna anual de vino para consagrar y de aceite para la lámpara del Santísimo. Además de ésto, los religiosos de los pueblos que pertenecían a la Corona, recibían de la Real Hacienda, cien pesos y cincuenta fanegas de maíz anualmente cada uno, por concepto de la doctrina. Parece ser, sin embargo, que durante un tiempo Santiago de Ocuituco recibió algo más de esta cantidad por concepto de doctrina. Sancho López de Agurto, uno de los testigos del caso, señalaba que, cuando había visitado el pueblo en 1559, había adjudicado la cuarta parte del tributo para la doctrina.

Egresos

Con los ingresos mencionados, el convento sustentaba a sus habitantes y sufragaba los gastos generales del culto. Respecto a lo primero debemos señalar que, además de los tres frailes, vivían en Santiago de Ocuituco los indígenas que prestaban servicio en él, ya en el obraje, ya en las demás dependencias y cuyo número debió fluctuar entre siete y diez. El monasterio tenía también una población flotante, ya que numerosos agustinos y dominicos se hospedaban en esta casa cuando iban de una misión a otra.

El dinero obtenido con las rentas y granjerías se aplicaba a la compra de ornamentos para la iglesia. El visitador enviado por la Audiencia a Ocuituco para investigar el caso, constató la existencia de los siguientes objetos en la sacristía; una custodia dorada que costó quinientos cincuenta pesos de oro; dos ciriales de plata (doscientos pesos); dos vinajeras, y un plato, y un cáliz, todo de plata; una palia y unos corporales (cincuenta y cinco pesos); una capa, un frontal y una casulla "de terciopelo carmesí de raso bordado" y dos misales; dos candeleros de plata; una "protepez" y un "ecce homo". En seguida, se insiste de nuevo en el hecho de

que no se solicitó de los indígenas, ni de su caja de comunidad ninguna cantidad para estos gastos.

Si tenemos en cuenta que las entradas monetarias del convento aparecieron en una fecha bastante cercana al juicio, realizado en 1560 —tres años a lo sumo—, y observamos el precio de los ornamentos comprados, podemos concluir que no pudo haber cantidades considerables de excedente para la reinversión o el ahorro.

Ahora bien ¿cuál era la base legal del régimen económico que describe nuestro expediente?

Por principio de cuentas, debemos señalar que, en la fecha de nuestro documento, el problema de las propiedades de las órdenes mendicantes se estaba apenas gestando. En la Nueva España fue una costumbre de los primeros frailes mendicantes no poseer bienes —siguiendo el ejemplo de los franciscanos—, aunque las constituciones de dominicos y agustinos permitían a sus comunidades religiosas tenerlos. Con el tiempo, sin embargo, comenzaron los conventos urbanos y rurales de las órdenes de Santo Domingo y San Agustín a adquirir propiedades y rentas y a hacer granjerías. Los obispos, en sus continuas pugnas de jurisdicción con los religiosos, acusaron a éstos de poseer ilegalmente bienes y de alejarse de las normas primitivas. El rey envió entonces una real cédula fechada en Toledo el 10. de diciembre de 1560, en la cual prohibía que los conventos novohispanos tuvieran propios y granjerías en los pueblos de indios.¹¹ Esta cédula fue confirmada por otra dada en Madrid el 18 de julio de 1562.¹²

A estas disposiciones de la Corona, solamente correspondió una prohibición del capítulo agustino de Epazoyuca de 1563 acerca de las granjerías.¹³ En lo que respecta a las propiedades, las órdenes de San Agustín y Santo Domingo las permitieron a sus conventos en lo sucesivo.

Por estas razones, el problema de los bienes conventuales no fue tema central en el juicio de Ocuituco, que se llevó a cabo un poco antes de la expedición de las disposiciones legales al res-

¹¹ Archivo General de Indias, *México*, 297.

¹² Vasco de Puga, *Provisiones, cédulas, Instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945 (Colección de incunables americanos, 3), f. 123.

¹³ Archivo General de Indias, *Indiferente General*, 2985.

pecto. En cambio, el trabajo que los indígenas prestaban a los frailes en forma obligatoria y gratuita, ocupó un lugar predominante en el expediente.

El 19 de febrero de 1560, la Audiencia dio un auto en el cual se falló a favor de los naturales de Ocuituco, a cuya comunidad se otorgaba la renta del molino y el producto del ganado. Los otros aspectos no se mencionan, lo que nos hace suponer su "legalidad".